



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de febrero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	LUIS HERNANDO LOPERA LOPERA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y A.F.P. PROTECCIÓN S.A.
LITISCONSORCIO NECESARIO:	MINISTERIO DE HACIENDA y CREDITO PÚBLICO
RADICADO:	050013105002 20220047300
ASUNTO:	Impulso
Link proceso:	05001310500220220047300 D
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17293201

Antecedentes procesales:

El 11 de octubre de 2022 se presentó demanda (anexo 002).

El 19 de octubre de 2022 se admitió la demanda y el mismo día se notificó a COLPENSIONES (anexo 005).

El 1 de noviembre de 2022 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dio respuesta a la demanda (anexo 009).

El 2 de noviembre de 2022, la parte demandante realizó notificación a PROTECCIÓN S.A. (anexo 010).

El 9 de noviembre de 2022 COLPENSIONES dio respuesta a la demanda y si bien existe constancia de entrega, no se advierte constancia de recibido previo a la contestación y/o de acceso o lectura del mensaje, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente (anexo 011).

El 22 de noviembre de 2022, dentro de la oportunidad legal, PROTECCIÓN S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 013).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por contestada la demanda por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada Luisa Fernanda Cuellar Cogollo con TP 338.864.

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda por COLPENSIONES y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada Adriana María Correa Carrascal, con CC 64.583.146 y TP 197.178.

TERCERO: Dar por contestada la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses, a la abogada Gladys Marcela Zuluaga Ocampo, con CC 32.221.000 y TP 298.961.

CUARTO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 12 de octubre de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc59d2d16e03f83f4e0d9f37f80159d55d94605428e35e76d6e2937c72c6a72**

Documento generado en 15/02/2023 01:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>